

MENSAJE

QUE

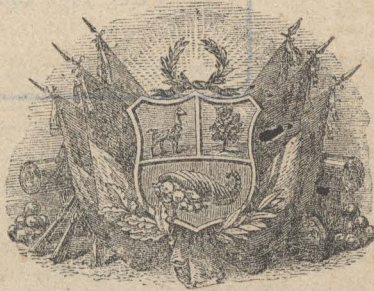
S. E. EL PRESIDENTE

DE LA REPUBLICA

LEYÓ

EN LAS CAMARAS LEGISLATIVAS.

EL 21 DE SETIEMBRE DE 1872.



LIMA

IMPRESA DEL ESTADO.

CALLE DE LA RIFA, NUM. 58.

1872.

las medidas para la mejora de las finanzas del país, y en consecuencia, nos damos una idea exacta de su estado actual.

Las comisiones que se han formado para el estudio de los problemas que se relacionan con la economía del país, han trabajado en un sentido que ha permitido obtener una visión más clara de la situación actual, y de las medidas que se deben tomar para mejorarla.

En consecuencia, me permito exponer a vuestro conocimiento los resultados de estos trabajos, y de las medidas que se han tomado para ponerlos en práctica.

Regisladores:



AL prestar ante vosotros el juramento de cumplir lealmente los deberes que la Constitución me impone, ofrecí manifestar la situación rentística en que se encontrase el país, tan pronto como hubiese podido reunir los datos necesarios para conocerla. Hoy los tengo y cumplo con ese compromiso, el deber legal y de honra que me impone la confianza que he merecido á mis conciudadanos, exponiendo esa situación, con la verdad que un hombre debe á su país y á sí mismo, y sometiendo á vuestra elevada deliberación, las medidas que esa situación reclama, para restablecer el equilibrio del presupuesto y afirmar y levantar con esto, de una manera eficaz y permanente, nuestro crédito interior y exterior.

Son varios los puntos que constituyen las cuestiones cardinales sobre que tengo el honor de ocupar vuestra atención y que trataré separadamente en este documento.

El producto del gnano en su relación con la deuda exterior, á cuyo pago está afecto, y el gasto interior, en su relación con

las entradas naturales interiores del país, únicas que quedan disponibles, nos darán una idea exacta de nuestro déficit anual.

Los compromisos contraídos para la construcción de ferrocarriles, en su relación con los productos del empréstito, autorizado para ese objeto y el monto de la deuda flotante interior, ratificarán más todavía la necesidad de restablecer el equilibrio en nuestro presupuesto, para levantar el crédito á la altura en que debe encontrarse por la religiosa exactitud con que el Gobierno del Perú ha cumplido siempre sus compromisos, y en que solo se encontrará permanentemente, cuando nuestros acreedores internos y externos vean claramente asegurada la marcha económica del país, por el equilibrio definitivo de su presupuesto interior.

Someteré por último, á vuestra elevada consideración, los medios de que el Gobierno espera, sino extinguir inmediatamente el déficit, por lo menos preparar su extinción definitiva, asegurando así, contra las incertidumbres del porvenir, los grandes intereses materiales, políticos y sociales que en todas partes, y especialmente en el Perú, están íntimamente ligados á la marcha regular de la administración pública.

El guano de los Estados Unidos de Norte América, produce al año, á razón de 23,100 toneladas, que se vendieron en el de 1871, según el documento que se os acompañará, por el Ministerio de Hacienda con el número 1.....	S. 1.902,602 87
Según documento número 2, se debía en 31 de Diciembre de 1871 á los consignatarios, por adelantos de este guano.....	3.605,757 72

y como además tienen que hacer el servicio de los bonos peruano-chilenos, puede calcularse en más de cuatro años, inclusive el presente, el tiempo necesario para su reembolso.

Las ventas del guano en los demás mercados, que desde el año entrante quedan confiados á la administración de Dréyfus hermanos y C^ª, han mermado de 538,700 toneladas, que se consumieron en 1869 á 393,700 que son las realizadas el año último y que según documento número 3, produjeron neta la suma de. S. 14.856,756 91

Este producto está actualmente afecto, en cada año, á lo siguiente :

Servicio del empréstito de 1865	S. 5.000,000
Id. id. 1870 ó sea 6 por ciento de interes, sobre 5.960,000 soles importe de los bonos de ferro-cariles de la Oroya y Puno ..	3.576,000
Servicio de bonos por el ferro-carril de Pisco á Ica	101,500
Servicio de 7 por ciento sobre 75.000,000 del empréstito de 1872	5.250,000
	<hr/>
	S. 13.927,500
Diferencia á favor del Fisco	S. 929,256 91
	<hr/>
	S. 14.856,756 91

Esta diferencia está afecta al pago de capital é intereses, por los adelantos de Dreyfus, que segun documento número 4 ascendian en fin de Julio último á 16.871,368 soles 50 centavos, y esto despues de deducidos los 7.500,000 soles de que se ha reembolsado con el producto del empréstito de 15.000,000 de libras esterlinas.

El resúmen de estas cifras, y el resultado que arrojan es, que el guano del Perú está totalmente afecto al servicio de la deuda externa y demás créditos que gravan sobre él y absorbido por esas obligaciones.

Segun las cuentas de egresos de la República en 1871, que se acompañan bajo el número 5, el gasto total en el año ha sido de

S. 112.514,952 30

Deducidas de esta cifra las sumas que figuran en esa cuenta por obras de ferro-cariles, Exposición Nacional, comision y valores de empréstitos, acreedores de años de anteriores, depósitos, intereses y otros extraordinarios, que se pagan con el producto del guano, y ademas los intereses y amortización de la deuda externa, segun la razon que va adjunta á dicha cuenta, cuyo valor asciende á ..

95.385,111

Resultan como gasto interior, ordinario en el año de 1871

S. 17.129,841 30

Siendo de advertir que no figura en esta cuenta, la deuda pendiente en fin de Diciembre de 1871, que debe agregarse á dicha suma, por pertenecer mucha parte de ella á sueldos dejados de satisfacer en los departamentos, durante el año que la cuenta abraza.

Si examinamos ahora los presupuestos hechos por la anterior administracion para presentarlos al Congreso, y deducimos igualmente de ellos, los servicios ordinarios de la deuda externa, obras públicas y gastos extraordinarios que deben imputarse á la cuenta del guano, llegamos á las cifras siguientes, como las requeridas para cada ramo del servicio interior:

Ramo de Gobierno.....	S. 1.002,000
Id. Policia.....	2.913,000
Id. Justicia.....	1.026,000
Id. Culto.....	291,000
Id. Instruccion pública.....	1.498,000
Id. Beneficencia.....	353,000
Id. Guerra.....	7.042,000
Id. Marina.....	2.568,000
Id. Relaciones Exteriores.....	341,000
Id. Hacienda (inclusive el servicio de deuda interna).....	4.341,000

No votándose pues, cantidad alguna para obras públicas, el servicio ordinario interior, segun dichos presupuestos, requerirá al año la suma de..... S. 21.375,000

Así, pues, segun las cuentas del año último, el gasto ordinario interior fué..... S. 17.129,000

Segun el presupuesto, cuyo resumen antecede, el gasto ordinario interior debe computarse en..... S. 21.375,000

Examinemos ahora las rentas ordinarias del país, sin contar con el guano, ya que, como hemos visto, su producto está totalmente afecto al servicio de las deudas externas y demas créditos.

Segun lo recaudado el año último, el dinero obtenido por rentas interiores, es como lo manifiestan los documentos del legajo núm. 6.

Productos de aduanas.....	S.	6.213,000
Id. contribuciones.....		575,000
Id. por rentas de varios establecimientos, alumbrado público &a.....		935,000
Id. de los ramos de censos, montepios y sal- dos de cuentas atrasadas, cobrados por las cajas fiscales.....		380,000
Por arredamientos de los ferro-carriles de Mollendo, Oroya y Pisco.....		500,000
Por guano vendido en las islas.....		74,000
		<hr/>
Total rentas interiores.....	S.	8.677,000

Calculando pues que el egreso ordinario se pueda contener dentro de los límites de lo gastado en el último año ó sea..... S. 17.100,000

A pesar del aumento por la nueva escala de sus sueldos, solo contamos para hacer frente con la renta ordinaria de..... 8.600,000

Y por tanto necesitamos llenar un déficit anual de..... S. 8.500,000

No es esto todo: tenemos tambien una deuda pendiente que grava sobre las cajas fiscales de Lima y de los Departamentos, y sobre los productos de aduanas, que se aumenta, con diversos créditos mandados pagar por decretos supremos, otros en via de liquidacion, y con el resto de los presupuestos de varias obras públicas en trabajo, cuyo costo actual sería perdido si no se terminasen.

La diversidad de estos créditos por el origen de unos y por la naturaleza de otros, dificultan una enumeracion exacta y precisa de todos ellos. Se ha nombrado una comision especial con el objeto de formar este *pasivo*, exigible mas ó ménos á la vista del Estado. De los datos que hasta ahora ha podido reunir el Gobierno, se deducen aproximadamente estas consecuencias.

Segun el cuadro número 7, hay pendientes de su pago, por libramientos girados y aceptados por las tesorerías y aduanas, ó debido pagar por ellas, los siguientes valores especificados en los documentos que lo acompañan.

Por libramientos girados á cargo de dichas oficinas, por cuentas de los ferro-carriles de Payta á Piura, Chimbote á

Huaráz, Pacasmayo á Magdalena, Ilo á Moquegua, Huacho á Sayan, Salaverry á Trujillo y Lima á Chancay, se encuentra una suma de	S. 2.799,000
Por reembolso á D. Enrique Meiggs del 10 por ciento de garantía que se tomó del depósito por ferrocarriles, y que se cubrió en libranzas contra la Aduana del Callao	2.200,000
Por diversos pagos pendientes en Julio....	1.727,000
Por deuda en las cajas fiscales de los Departamentos en id	632,000
<hr/>	
Estas partidas en conjunto ascienden á	S. 7.358,000

Sin que se pueda fijar, por falta de datos precisos, lo que se necesita para la conclusion de diversas obras públicas (fuera de ferro-cariles) en vía de realizacion en la República, para lo cual á lo ménos debemos computar en el año, una suma de 2.000,000 S.

Sin entrar en el exámen del estado en que se encuentra el empréstito de 1872, porque no es de este lugar, analicemos únicamente los resultados de él en sus relaciones con los objetos á que está afecto.

La parte que se ha emitido de ese empréstito con autorizacion del Congreso, para las obras públicas, representa un valor nominal de £ 15.000,000.

Su producto será aproximadamente como sigue: 15.000,000 £. al 75 por ciento son 11.250,000 ó

.....	S. 56.250,000
Deduciendo 2.000,000 de libras esterlinas al mismo tipo de 75 por ciento que ha tomado Dreyffus para pago de parte de sus adelantos (ó sea).....	S. 7.500,000

Quedan netos.....	S. 48.750,000
Por gastos y comisiones.....	2.325,000

Quedan	S. 46.425,000
Valor que se aumenta por cambio.....	2.416,643 83

Total producto aproximado del empréstito.	S. 48.841,643 83
---	------------------

Con esta suma debe atenderse de preferencia, á las obras públicas autorizadas por ley del Congreso, que han sido contra-

tadas en las siguientes sumas, segun lo demuestra el cuadro que lleva el N^o 8.

Ferro-carril de Juliaca al Cuzco.....	S. 25.000,000
Id. id. Chimbote á Huaraz.....	24.000,000
Id. id. Ilo á Moquegua, contratados en bonos por 6.700,000 y comprados á Meiggs al 75 ¢ segun decreto de 30 de Diciembre de 1871.....	5.025,000
1 ^a Seccion. Id. id. de Pacasmayo á Guadalupe.....	2.100,000
2 ^a Seccion. Id. id. Calasñique á Magdalena, contratado en bonos por 5.000,000 y comprado al 75 ¢ por la misma resolucion suprema.....	3.750,000
Id. id. Paita á Piura.....	1.945,000
Obras de irrigacion en todo el Perú.....	10.000,000
	<hr/>
	S. 71.820.000

Además de estos contratos hay compromisos pendientes para pagar otras obras que aunque no comprendidas en la ley de autorizacion del Empréstito de 1872, están ejecutándose y son las siguientes:

Ferro-carril de Salaverry á Trujillo.....	3.400,000
Id. id. Huacho á Sayan.....	1.700,000
3 ^a parte del importe del ferro-carril de Tacna á Bolivia.....	6.000,000
	<hr/>
	11.100,000
	<hr/>
	S. 82.920,000

No se incluyen 2.600,000 soles en bonos que el Gobierno está obligado á prestar á los empresarios del ferro-carril de Lima á Pisco, segun contrato de 12 de Julio 1869, suma que devolverán estos durante el tiempo del privilegio que es por 25 años.

Por cuenta de las obras de ferro-carriles se han girado, como lo demuestra el cuadro número 7, órdenes de pago contra la caja fiscal de Lima, y contra las aduanas del Callao, Arica é Iquique, por la suma de 2.799,000 S. Por manera que, aun rebajadas estas cantidades, si pudieran cubrirse de otras fuentes, quedará líquida una deuda por ferro-carriles é irrigacion de 80.121,000 soles para cuyo pago solo se contará con la suma de 48.841,000 soles del producto del empréstito una vez realizado.

La situacion económica del Perú hoy, está comprendida en los cinco párrafos anteriores: verla en toda su claridad es necesario, no tanto para lamentar el estado á que ha sido conducido el país, sino para encontrar los remedios que deben aplicarse para salvarla. Toca al Gobierno tomar la iniciativa en la indicacion de ellos, sin que se le oculte lo penoso y difícil de su mision.

El Perú necesita concluir de la mejor manera posible la emision de su empréstito, porque sin él serian irrealizables las obras de los ferro-carriles en que están cifradas las esperanzas de los pueblos, é imposible el descargar á las oficinas de recaudacion interior, del peso inmenso que sobre ellas gravita y que les impide atender á los gastos generales del país.

Para asegurar la emision de ese empréstito, necesita á su vez liquidar su situacion interior y crear recursos para vivir independiente del producto del guano: 1º porque este producto está totalmente afecto á las obligaciones del crédito exterior; y 2º porque solo se creará en esta garantía, cuando se vea que no necesitamos de esa renta para hacer frente á las necesidades de nuestros gastos ordinarios.

La liquidacion del servicio interior ordinario abraza dos partes: 1ª el pago de nuestros créditos pendientes ó deuda flotante: 2ª la desaparicion del *déficit* entre nuestras entradas y gastos interiores. No puede hacerse operacion alguna de crédito para llegar al primer resultado, sin haber obtenido el segundo, porque solo tendremos recursos del crédito cuando se vea que hemos asegurado nuestra subsistencia diaria y ménos podemos esperar del crédito usado indefinidamente, la desaparicion de ese *déficit* ya que este es incompatible con aquel.

Así, pues, la clave de nuestra situacion económica hoy, es la creacion de recursos ordinarios por el valor de la diferencia entre los ingresos y egresos ordinarios, ó sea 8.500,000 soles al año: ella nos dará crédito exterior para hacer frente á las obras contratadas; crédito interior para solventar los compromisos del dia, y asegurar á la vez, la marcha ordinaria de la administracion; sin ella todo cae, *crédito exterior—crédito interior—ferro-carriles—prosperidad pública—y administracion.*

¿Es posible llegar al resultado? No lo sabemos; lo que se necesita es intentarlo. El gobierno no sería digno de la confianza de los pueblos, si continuara engañándolos sobre su verdadera situacion; ni los pueblos serian dignos de la altura á que se han elevado, si en vez de acobardarse ante ella, no le hiciesen frente con serenidad y resolucion.

La solucion definitiva de nuestro problema económico, queda pues reducida á estos tres puntos: 1º creacion de 8,500,000 soles de aumento en las rentas interiores para establecer el equilibrio en el servicio interior de la Nacion, restablecer y levantar el crédito interno y externo, haciendo posible la consecucion de los otros dos puntos siguientes; 2º uso del crédito interno para la cancelacion de nuestra deuda flotante: 3º emision definitiva del empréstito, para la conclusion de nuestros ferro-carriles; dependiendo estos dos últimos problemas completamente de la resolucion que demos al primero.

En la creacion de recursos ordinarios interiores, es necesario atender en todas circunstancias, y muy principalmente en la que atravesamós, á dos cosas esenciales: fácil *recaudacion* —*producto inmediato y suficiente*.—Estos son los dos faros que nos deben guiar en la solucion de tan difícil problema. Las fuentes donde deban obtenerse los resultados que exige la situacion fiscal del país, no pueden ser otras que el “*impuesto directo*” ó “*el Impuesto indirecto*.” De difícil imposicion el primero para el Gobierno general de la Nacion, y para él, de exiguo resultado, solo puede aumentarse eficazmente su producto regulizando y generalizando el cobro de la contribucion sobre la renta que hoy se colecta bajo los nombre de “*contribucion de prédios rústicos y urbanos, industrial y de patentes*,” y aplicándolo íntegro y totalmente á las municipalidades, á quienes se encomendaría el pago de los servicios locales, cuyo déficit se satisfaría siempre por el tesoro público.

Por este medio se obtendrán tres resultados: 1º mas celosa recaudacion de impuestos esencialmente locales; 2º ménos repugnancia en el pago de ellos, cuando se palpára por el contribuyente, la inmediata inversion en su propio beneficio: 3º mas vijilante inversion de su producto.

La circunstancia de encontrarse presentado ya á las Cámaras el proyecto de descentralizacion administrativa, que el Gobierno considera como la base de la reforma fiscal y administrativa del Perú, y el hecho de hallarse consignadas en ese proyecto la aplicacion de las rentas ya citadas á los gastos locales, y aun la creacion de algunas otras, que no es de este lugar puntualizar, me autorizan á esperar de esa reforma y de la adopcion de las medidas en él propuestas, una disminucion en el déficit del presupuesto de la Nacion de 1,500,000 soles, sin contar con las economias que la administracion local pudiera realizar en el servicio público.

Así, pues, con la adopcion del proyecto presentado sobre la descentralizacion de la administracion local del Perú, el déficit del presupuesto quedará reducido á 7,000,000 de soles, y á es-

ta suma el aumento que deberíamos dar á nuestros otros ingresos fiscales.

Si solo hemos podido esperar este aumento, como he tenido el honor de manifestarlo ántes, de las contribuciones directas ó indirectas, y si la aplicacion de las primeras á los servicios locales, es el mas seguro medio de aumentar su producto; quedan los impuestos indirectos, como la única fuente á que debemos pedir dicho aumento.

Las contribuciones indirectas que reunan los dos requisitos de "*recaudacion fácil y producto suficiente*" no pueden ser sino dos: un derecho de exportacion sobre el salitre y el impuesto de Aduanas.

El documento número 9, manifiesta el aumento gradual de la exportacion del salitre en 22 años.

Podemos estimar en 6.000,000 de quintales, la exportacion anual desde 1873.

Las especiales circunstancias que rodean á la produccion del salitre, hacen indiscutible el derecho con que el país busque en ella el medio de cubrir una parte considerable del déficit fiscal, y la esperanza de lograrlo sin grave detrimento de esa industria. Sin hablar de la gratuidad con que el fisco ha cedido, desde hace largo tiempo, el consumo de las sustancias que cubren la superficie de la rica porcion del territorio, debe llamar sériamente la atencion de los poderes públicos el monopolio que el Perú ejerce en el mundo, en la produccion de los nitratos de Tarapacá; bien probado en estos últimos años por la coincidencia de aumentar anualmente la produccion, y haber casi duplicado el precio en los últimos ocho años. No es ménos digno de atencion el hecho de que el aumento en el consumo y en el precio del salitre, se debe en mucha parte á su aplicacion á la agricultura como abono de la tierra, y que explica sin dejar duda, la disminucion en el consumo del huanu, cuyo precio, como abono, es hoy, relativamente, mas alto que el precio del salitre.

Al indicar un derecho productivo sobre la exportacion del salitre, el Gobierno se propone asegurar contra toda eventualidad el porvenir de esa industria, dejando libre la exportacion del nitrato, hasta un precio tal, que asegure al productor todos los costos de produccion, y cobrar el impuesto únicamente sobre las utilidades actuales y futuras, en una escala proporcional á ellas. El Gobierno abraza la esperanza de que este medio producirá una nueva alza en el precio del salitre

en los mercados europeos, que hará recaer el pago del impuesto sobre el consumidor, mas que sobre el industrial.

La adopcion del proyecto de ley que se presentará á la decision del soberano Congreso, por el Ministerio de Hacienda, podria dar un producto de 2.000,000 de soles, siempre que la exportacion alcanzase á 6.000,000 de quintales, dejando reducido á 5.000,000 de soles el déficit, cuya desaparicion debe exigirse á las Aduanas en la parte que estas oficinas puedan proporcionarlo, ya que es difícil esperar el obtener de esa fuente, la totalidad de ambas sumas.

En que forma debe pedirse tal aumento á esa renta fiscal, es el problema que debe preocuparnos, y cuya resolucion debe satisfacer á estos tres extremos: el aumento de renta en la cifra citada, con el menor perjuicio del consumidor, y sin gran perturbacion del comercio. Que es necesaria una elevacion en los derechos, para llenar el primer fin, no puede dudarse un solo instante, por duro que sea este medio para quien deseará hoy presentarse delante de vosotros, pidiendo la reduccion de las tarifas. Solo de un aumento de ellas podemos esperar la consecusion inmediata de nuestro fin, que es la salvacion rentística del pais, y si de ese aumento solamente debemos esperarla, no hay que titubear un instante para ponerlo en ejecucion.

El proyecto que por el despacho de Hacienda se os presentará sobre la reforma de la tarifa de derechos y los documentos que lo acompañan, os darán una idea clara de los medios por los cuales el Gobierno se propone llegar en la renta general de Aduanas á un aumento de 2.500,000 soles mas ó menos, elevando en cinco por ciento el tipo de los derechos ad valorem que hoy se cobran, cobrando diez por ciento sobre muchos de los artículos libres que pueden soportar este gravámen, y modificando la tasa de los derechos específicos. La cifra ya indicada, combinada con la formacion exacta del arancel de aforos, debe dar segun todas las apreciaciones racionales que vosotros mismos podeis comprobar en los documentos, un aumento á la actual renta de Aduanas de 4.000,000 de soles que dejaria reducido el déficit á 1.000,000 de soles al año.

Por ageno que sea á un documento como el presente, descender á los detalles de las medidas que se proponen, me animo á hacerlo para analizar las consecuencias de estas, porque es de la mayor importancia todo detalle en que pueden interesarse los consumos de los pueblos. Quiero precisaros en cinco

artículos de los comprendidos en las categorías cuyos derechos modifica el proyecto que se presentará, la influencia de estas modificaciones en el precio de aquellas, tomando por base el arancel vigente.

El recargo que se operaría en la vara de tocuyo, sería poco mas de un cuarto de centavo en vara.

El merino tramado, se recargaría en un centavo mas en vara.

El género tramado de seda, con tres centavos la vara.

Veinte centavos en un pantalon de casimir.

Quince centavos en el calzado fino.

Una vez salvado el gran obstáculo que se presenta hoy para hacer uso del crédito interior y exterior, es decir, una vez restablecido casi por completo el equilibrio entre nuestras rentas y nuestros gastos interiores, quedará de hecho consolidado nuestro crédito interior y exterior, y podremos utilizar ambos dentro de los límites posibles.

El crédito interior nos permitirá en tal caso hacer una emision de deuda interna; en que comprendiendo la extincion de la antigua consolidada, el canje de títulos de la nueva consolidacion y otras deudas menores, pudiésemos aprovechar de los actuales fondos de amortizacion de estas deudas para la nueva que se crease, limitando así á los intereses de ella el gravámen que impusiera á la Nacion la liquidacion de nuestra complicada actualidad.

El Gobierno ha iniciado arreglos con los Bancos de esta plaza para la colocacion ventajosa de este papel, y me complazco en manifestaros la decision en que todos los establecimientos de crédito de Lima se encuentran, de cooperar por su parte á la salvacion rentística del pais. Tanto este proyecto como los relativos á los medios que deben emplearse para atender al cumplimiento de los compromisos contraídos por el pais sobre ferro-carriles, así respecto de los contratistas como respecto de los pueblos, os serán presentados por el Ministerio de Hacienda, despues que vuestra sabiduria y vuestro patriotismo hayan sancionado las medidas necesarias para restablecer el equilibrio fiscal de la Nacion, pues de esas medidas adoptadas con este último objeto, depende la fuerza que damos al crédito y por tanto los recursos que podamos pedirle y las condiciones en que debamos esperarlos.

Lejisladores:

En el curso de este documento, he procurado economizar hasta donde me ha sido posible mis propios juicios, sobre la

situacion, limitándome á trasmitiros los datos necesarios, para que la juzgueis vosotros mismos: ya los teneis en cuanto es preciso y ha sido dable obtenerlo para conocer nuestra situacion económica: ellos os manifestarán que estamos en el punto de partida de dos caminos, que conducen á resultados muy distintos, que nos encontramos en una de esas situaciones cuya solucion salvadora ó desastrosa, pone la Providencia á veces en manos de los mismos hombres, para probar el temple de su espíritu. Esta es, señores, la mision que recibís hoy y de la cual tenemos todos que dar cuenta á nuestros conciudadanos y ó las generacionas futuras, al presente y á la historia; por nuestras decisiones de hoy, harémos á la República grande, tan grande como nunca ha estado, sobreponiéndose á una situacion que ha sido el fantasma que viene preocupando á los espíritus, en los últimos veinte años; podemos tambien, con solo abandonarla á su actual camino, con solo un momento de indiferencia, de cansancio ó de desaliento, hacerla caer por mucho tiempo en un periodo cuyas consecuencias venimos previendo desde hace años y cuyos amargos frutos ha llegado quizás el momento de recojer, si el Perú y sus Representantes no empleasen en la salvacion financiera de la comunidad peruana, el vigor que han ostentado en la reconquista de sus derechos políticos.

Yo tengo fé, señores, en que el Perú encontrará en vuestro patriotismo, la mano que pide ansioso para salvarse, y no la tengo menor, en que la Nacion apoyará entusiasta á sus Representantes en todas las medidas que ese patriotismo y su sabiduria le sujiera.

MANUEL PARDO.

